

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., doce (12) de junio de dos mil veinte (2.020)

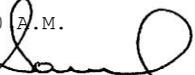
Proceso No 1100140030552018 00511 00

Teniendo en cuenta que las liquidaciones de crédito allegadas por la parte demandante (fs.430 y 431 C-1) respecto de las obligaciones contenidas en los pagarés Nos.M026300105187601309600268113 y 1309600265317 no fueron objetadas en el término de traslado y las mismas están acorde en derecho, el Juzgado, imparte su aprobación en virtud de lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, por la suma total de **\$78.464.871** al 14 de febrero de 2020.

Lo anterior teniendo en cuenta que en providencia de fecha 17 de enero de 2019 (f.47), se dio por terminada la ejecución de los pagarés Nos. M026300105187601305000637525 y M026300105187601305000536527.

NOTIFÍQUESE,


MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS
Jueza

<p style="text-align: center;">JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>Por anotación en estado No. <u>040</u> de fecha <u>16</u> de <u>junio</u> de 2020 fue notificado el presente auto.</p> <p>Fijado a las 8:00 A.M.</p> <p style="text-align: center;"> SANDRA PATRICIA PINEDA SALGAR SECRETARIA</p>

Csl.